



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA Nº 1348/26

VISTO:

La necesidad del Estado Municipal en mantener un rol activo en la preservación de la memoria colectiva, el fortalecimiento de los lazos comunitarios, el respeto y reconocimiento hacia los vecinos y seres queridos de nuestra ciudad de Roldán, que ya no están físicamente entre nosotros.

Y CONSIDERANDO:

Que la celebración del Día del Padre constituye una fecha de profundo arraigo en nuestra sociedad, destinada a reconocer los vínculos familiares paternos y los roles de crianza basados en el afecto, la corresponsabilidad en el cuidado y la transmisión de valores, haciendo preciso que el Estado municipal rinda homenaje a aquellos padres que, habiendo partido, dejan una huella imborrable en la vida de sus familias y de nuestra comunidad.

Que, asimismo, el Día de la Madre de igual manera representa una conmemoración de gran relevancia para la sociedad y comunidad, siendo una fecha muy afectiva en nuestro calendario, en la cual se reconoce el rol fundamental de los vínculos maternos en la organización familiar, el cuidado y el desarrollo social, siendo un deber institucional promover un reconocimiento como muestra de gratitud y respetuoso recuerdo a aquellas madres que descansan en nuestro Cementerio Local y que sin dudas han querido lo mejor para nosotros.

Que, asimismo, el respetuoso recuerdo de las madres, padres y seres queridos fallecidos que descansan en nuestro cementerio local exige un espacio de memoria institucional permanente en el Cementerio Municipal.



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

Que sería propicio que el Día de los Fieles Difuntos el cual reviste una profunda trascendencia cultural, espiritual para gran parte de nuestra población, resultaría oportuno establecer un espacio de recogimiento y fe comunitaria mediante una placa recordatoria en la Parroquia San José, templo histórico y de referencia espiritual en nuestra localidad.

Que, por lo tanto, la colocación de estas placas y sus correspondientes homenajes florales anuales constituyen una política pública integral de cercanía, empatía y resguardo del patrimonio afectivo y espiritual de todos los vecinos.

Que muchos vecinos de nuestra querida comunidad nos manifestaron la posibilidad de llevar adelante esta propuesta.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN en uso de las facultades y atribuciones de la Ley Orgánica de Municipios Nro. 14.436 sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: El Departamento Ejecutivo Municipal adoptará las medidas necesarias a fin de llevar adelante los reconocimientos establecidos en la presente ordenanza con el fin de reconocer a nuestros vecinos, seres queridos y a los que nos precedieron y ya no están entre nosotros.

ARTÍCULO 2: Dispóngase la colocación de cuatro (4) placas conmemorativas en nuestra ciudad, destinadas al homenaje y reconocimiento institucional a todos los Padres, Madres y también a nuestros difuntos, en los sitios y con los textos que se detallan a continuación:

a) En el Monumento Central del Cementerio Municipal (Homenaje en Memoria):



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

- **Placa 1 (Día del Padre):** *"El Pueblo y Gobierno de la Ciudad de Roldán, en homenaje, memoria y respetuoso reconocimiento a los Padres que dejaron una huella imborrable en nuestras vidas. - Ordenanza N° 1348/26".*
- **Placa 2 (Día de la Madre):** *"El Pueblo y Gobierno de la Ciudad de Roldán en homenaje, memoria y respetuoso reconocimiento a las Madres que viven en el recuerdo de su pueblo. - Ordenanza N° 1348/26".*
- **Placa 3 (Día de los Fieles Difuntos):** *"El Pueblo y Gobierno de la Ciudad de Roldán en memoria de todos los Fieles Difuntos que nos precedieron y fueron parte de esta ciudad - Ordenanza N° 1348/26"*

b) El Departamento Ejecutivo Municipal realizara las gestiones con la autoridad eclesiástica local, a fin la estudiar la viabilidad del permiso necesario para determinar un sector en el exterior de la Iglesia San José (Conmemoración Espiritual):

- **Placa 4 (Día de los Fieles Difuntos):** *"El Pueblo y Gobierno de la Ciudad de Roldán en memoria de todos los Fieles Difuntos que nos precedieron y fueron parte de esta ciudad - Ordenanza N° 1348/26".*

ARTÍCULO 3: Para la colocación de la Placa 4 referida en el inciso c) del Artículo 2º, el Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios y autorizaciones necesarias ante las autoridades eclesiásticas de la Parroquia San José.

ARTÍCULO 4: Establézcase la obligatoriedad por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de colocar, todos los años, una ofrenda floral sobre cada una de las placas



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

conmemorativas dispuestas en la presente norma, durante el día correspondiente a cada celebración.

ARTÍCULO 5º: Las ofrendas florales institucionales se depositarán anualmente bajo el siguiente cronograma:

- **Día del Padre:** Una (1) ofrenda en la placa del Cementerio Municipal.
- **Día de la Madre:** Una (1) ofrenda en la placa del Cementerio Municipal.
- **Día de los Fieles Difuntos:** Dos (2) ofrendas (Una en la placa de la Iglesia San José y una en la placa de Cementerio Municipal).

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, coordinará los actos institucionales o circuitos de depósito de las ofrendas florales legisladas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7º: Los gastos que demande la confección, instalación y mantenimiento de las cuatro (4) placas, así como la adquisición anual de las ofrendas florales, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 16 de Junio de 2.026.-